|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | CBD/WG8J/REC/12/1 |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr. general16 de noviembre de 2023EspañolOriginal: inglés |

Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

12a reunión

Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2023

Tema 3 del programa

Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

Recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo el 16 de noviembre de 2023

12/1. Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

*El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 16ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032,

*Observando* que en su 12a reuniónel Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[1]](#footnote-2) mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”,

*Observando también* que, a través de las lenguas, los pueblos indígenas y las comunidades locales preservan la historia, las costumbres y las tradiciones, la memoria y los singulares modos de pensamiento, significado y expresión de sus comunidades,

*Observando* *además* que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[2]](#footnote-3) la Conferencia de las Partes reconoció los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad, así como sus derechos, sus conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y sus innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas,

*Reconociendo* que, en la meta 21 del Marco, la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tuvieran acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y que, también en este contexto, se garantizara que se diera acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado[[3]](#footnote-4), y que en las metas 22 y 23 del Marco y en el Plan de Acción sobre Género[[4]](#footnote-5) la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara la igualdad de género en la implementación del Marco a través de un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tuvieran igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,

*Reconociendo también* que la contribución de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales a los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el papel que cumplen las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales en los procesos de transmisión de conocimientos al respecto son necesarios para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

*Reconociendo además* que una diversidad de lenguas y sistemas de conocimientos refleja las relaciones fuertes y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales, con la naturaleza y los valores culturales que defienden la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, puede brindar sistemas humanos y ecológicos con mayor adaptabilidad y capacidad para hacer frente a las crisis actuales y fortalecer la resiliencia social, económica y ecológica,

*Reconociendo* la pertinencia delPrograma de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural y la meta 22 del Marco, y poniendo de relieve la necesidad de hacer que los conceptos, cosmovisiones y epistemologías indígenas y locales sean más comprensibles para las Partes y todos los actores que participan en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

1. *Invita* a las Partes a reconocer plenamente el papel que cumplen las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en ese sentido, el particular papel de las mujeres indígenas y de las mujeres de comunidades locales, la juventud e interesados pertinentes, en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas entre pueblos indígenas y comunidades locales en lo que respecta a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, más ampliamente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en la implementación del Marco incorporen, según proceda, la conservación y revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido a través de medidas concretas, como el apoyo a iniciativas comunitarias para centros culturales y de recursos y escuelas de campo, dado el papel fundamental de esas lenguas en la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y a que lo hagan entre otras cosas mediante la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y la preparación de sus séptimos informes nacionales y futuros informes nacionales;

3. *Decide* que el tema del próximo diálogo a fondo será “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Naciones Unidas, *Treaty Series*,vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión [15/4](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-3)
3. La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-4)
4. Decisión [15/11](http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-11-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-5)